



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## Despedida por sumergir el móvil de un cliente en agua para forzar al seguro a reemplazar el dispositivo

A pesar de que mantener contentos a los clientes es beneficioso para el negocio, no todo vale. Así lo ha declarado recientemente el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León al confirmar **la decisión de una empresa de despedir disciplinariamente a una trabajadora de una tienda de telefonía por su conducta “inadmisible”**, ya que la empleada, **en el deseo de contentar y favorecer a un cliente que acudió a la tienda con el móvil dañado, sumergió el dispositivo en agua con el objetivo de que el seguro procediera a su reemplazo por irreparable.**

Tras el despido, la trabajadora interpuso demanda contra la empresa, no obstante, el Juzgado de lo Social núm. 1 de Zamora la desestimó, reconociendo la legalidad del despido disciplinario ejecutado a raíz de los hechos acontecidos. Contra la sentencia de instancia la empleada presentó recurso de suplicación, pero la Sala de lo Social del TSJ de Castilla y León ha confirmado la sentencia recurrida y ratificado la procedencia de la extinción laboral.

La Justicia ha respaldado el despido ejecutado por la empresa al razonar que, **el hecho se reputa de la gravedad suficiente para determinar el despido**, dado que los daños efectuados de manera intencionada por la trabajadora en un terminal al sumergirlo en agua para que no pueda ser objeto de reparación y así favorecer l ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |